

Informe Riesgos Exposición al Calor. Interior o Exterior Centro Trabajo.

A raíz de distintas solicitudes sobre las medidas a adoptar en caso de temperaturas extremas, resumimos en este informe los distintos procedimientos ya establecidos y divulgados por este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, actualizándolos y complementándolos con las actuaciones que se realizan en los distintos Servicios Municipales.

En Julio del 2018 se emitió un informe: Riesgos de exposición al calor durante la jornada laboral, en centros de trabajo y al aire libre. (se adjunta) donde se recogían las medidas a aplicar.

En estos días de ha estado en contacto con los servicios que más desarrollan sus tareas al aire libre, conociéndose la aplicación en cada uno de ellos.

En todos se están tomando las medidas para atender a los distintos estados de alarmas por elevadas temperaturas que recientemente sufre nuestra ciudad y que se extienden a todo el periodo estival.

Las principales medidas adoptadas son de carácter organizativas limitándose la realización de tareas que necesiten para su ejecución estar expuestos al sol, estableciéndose entre las 12,00 y las 13,00 horas como máximo para realizar dichas tareas. Estos horarios se reajustan en función de las temperaturas de cada día y el tipo de tareas a realizar, continuándose la jornada laboral con tareas que puedan realizarse a la sombra. Las tareas que tengan una mayor exposición al sol se están realizando a primera hora de la jornada laboral, procurándose realizar más pausas de lo habitual y que se efectúen en lugares frescos. También se habilitan lugares de sobras para realizar trabajos puntuales donde estas no existan de manera natural.

En alguno de estos servicios se han adquirido elementos que aun no siendo EPI,s, contribuyen a disminuir los electos de la temperatura en el cuerpo, como gorras o sombreros. También se han adquirido recipientes suficientemente aislados para mantener el agua fresca y en un número suficiente para que existan en todos los tajos. Aconsejándose también la ropa de color blanca y que cubra piernas y brazos.

Las protecciones para la piel no son consideradas EPI,s, ni como elemento accesorio de los mismos, según la R. D. 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Pudiéndose usar de manera complementaria a las demás medidas organizativas y de protección colectica o individuales indicadas.

Con estas indicaciones y el informe sobre Riesgos de exposición al calor durante la jornada laboral, en centros de trabajo y al aire libre, atendemos al cumplimiento de Plan de la Inspección de Trabajo para combatir riesgos por golpes de calor, que resumidos en los siguientes puntos:


- Proporcionar agua potable en las proximidades de los puestos de trabajo.
- Planificar las tareas más pesadas en las horas de menos calor, adaptando, si es necesario, los horarios de trabajo. Hacer más pausas de lo habitual y en lugares frescos.
- Procurar vestir con ropas amplias, de tejido ligero y colores claros. Proteger la cabeza con gorra o sombrero.
- Aumentar la frecuencia de las pausas de recuperación.
- Habilitar zonas de sombra o locales frescos para el descanso de los trabajadores.
- Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de los trabajadores.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos relacionados con el calor, sus efectos y las medidas preventivas y de primeros auxilios que hay que adoptar.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos relacionados con el calor, sus efectos y las medidas p La exposición a las altas temperaturas puede causar diversos efectos sobre la salud, de diversa gravedad, como náuseas, vómitos, deshidratación, etc.

Para facilitar esta información a los trabajadores, se solicita que se divulgue en los centros de trabajo el informe: Riesgos de exposición al calor durante la jornada laboral, en centros de trabajo y al aire libre, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En Sevilla a 18 de Julio del 2.022.

Fdo.- Francisco José Montero Rivero.
Jefe de Negociado de P.R.L.

A/A. Jefaturas de Servicios y Departamentos.

Código Seguro De Verificación	KeMjb4V4kjFewZV1vFF/0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Montero Rivero	Firmado	18/07/2022 13:05:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeMjb4V4kjFewZV1vFF/0g==			